



**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UTILIZADOS EN LA
RETRANSMISIÓN DE ÓRDENES Y SOBRE LA CALIDAD DE
SUS EJECUCIONES REALIZADAS POR CUENTA DE BANCO
MARE NOSTRUM, S.A EN 2017**

Abril 2018

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Información sobre los cinco principales intermediarios financieros en términos de volumen de negociación a los que bmn ha transmitido las órdenes de sus clientes para su ejecución	3
	Clientes minoristas.....	4
	Clientes profesionales.....	5
3	Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por BMN en cuanto a la calidad de las ejecuciones obtenidas en los intermediarios financieros a los que se les ha transmitido las órdenes de clientes para su ejecución durante 2017.....	6
	Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	6
	Instrumentos de financiación estructurada.....	8
	productos negociados en bolsa – fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas.....	10

1 INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, la Comisión Europea ha adoptado, entre otros, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de 8 de junio de 2016 (en adelante, el “**Reglamento Delegado**”) por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Reglamento Delegado hace referencia a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución, estableciendo que las empresas que prestan servicios de inversión publicarán la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

Este documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado correspondiente a 2017. Banco Mare Nostrum, S.A. la publicará en un formato electrónico legible con el fin de que pueda ser descargado por el público a través de la página web de la Entidad (www.Bankia.es). En un informe separado se publicará la información correspondiente a Bankia, S.A., entidad en la que se ha integrado Banco Mare Nostrum, S.A. que en 2017 constituía una entidad independiente.

2 INFORMACIÓN SOBRE LOS CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DE VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN A LOS QUE BMN HA TRASMITIDO LAS ÓRDENES DE SUS CLIENTES PARA SU EJECUCIÓN

Se incluye a continuación información sobre la identificación de los cinco principales intermediarios financieros de ejecución en términos de volumen de negociación a los que se les han transmitido las órdenes de los clientes de BMN para su ejecución durante el año 2017, desglosada por categoría de instrumento financiero y por la categorización del cliente como minorista o profesional.

CLIENTES MINORISTAS

CLIENTES MINORISTAS					
Categoría de instrumento	Acciones – Participaciones y certificados de depósito (Bandas de liquidez de variación mínima de 1, 2, 3, 4, 5 y 6)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
CECABANK, S.A.	100%	100%	No disponible	No disponible	0,00 %

CLIENTES MINORISTAS					
Categoría de instrumento	Instrumentos de financiación estructurada				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
CECABANK, S.A.	100%	100%	No disponible	No disponible	0,00 %

CLIENTES MINORISTAS					
Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
CECABANK, S.A.	100%	100%	No disponible	No disponible	0,00 %

CLIENTES PROFESIONALES

CLIENTES PROFESIONALES					
Categoría de instrumento	Acciones – Participaciones y certificados de depósito (Bandas de liquidez de variación mínima de 1, 2, 3, 4, 5 y 6)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
CECABANK, S.A.	100%	100%	No disponible	No disponible	0,00 %

3 RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS POR BMN EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS EN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A LOS QUE SE LES HA TRANSMITIDO LAS ÓRDENES DE CLIENTES PASA SU EJECUCIÓN DURANTE 2017

Se incluye a continuación para cada categoría de instrumentos financieros, un resumen de las conclusiones del seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida en los intermediarios financieros a los que se les han transmitido las órdenes de clientes para su ejecución durante el año 2017.

ACCIONES – PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

- A)** Explicación de la importancia relativa que BMN confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

Los criterios considerados por BMN para garantizar la mejor ejecución de cualquier orden de sus clientes son el precio del instrumento y el resto de costes de la operación.

Adicionalmente, al seleccionar los intermediarios a los que BMN transmite las órdenes, se tienen en cuenta otros criterios tales como:

- *Liquidez en el mercado*
- *Reconocido prestigio*
- *Volumen de mercado*
- *Eficacia en la ejecución y la liquidación*
- *Sistemas tecnológicos*

En relación a las operaciones por cuenta de clientes minoristas, al seleccionar los factores tiene que prevalecer el criterio de contraprestación total. En el caso de los clientes profesionales, el precio y el coste tienen una importancia elevada, si bien se tienen en cuenta adicionalmente otros factores como la rapidez y la probabilidad de la ejecución.

- B)** Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes que pueda tener BMN con respecto a cualquier centro de ejecución / intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

No existe ningún vínculo estrecho, conflicto de intereses o participaciones comunes con el intermediario utilizado.

- C)** Descripción de los acuerdos específicos entre BMN y los centros de ejecución / intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

En 2017, BMN no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- D)** Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de , ejecución / intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

No se ha producido ningún cambio en el ejercicio 2017

- E)** Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

No existe diferenciación por tipo de clientes en el envío de órdenes al intermediario para su ejecución.

- F)** Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

No se ha dado preferencia a otros criterios al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- G)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017 /575.

Dado que los centros de ejecución no están obligados a hacer públicos los informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018, BMN no ha utilizado ningún dato publicado de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017 al no estar disponibles dichos informes.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha contrastado la calidad de la ejecución proporcionada por el intermediario seleccionado con la ofrecida por los intermediarios más activos en el mercado nacional, principalmente en términos de coste, concluyendo que las condiciones proporcionadas por CECABANK, S.A. son más convenientes para los clientes de BMN que las del resto de intermediarios.

- H)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, no se ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada.

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

- A)** Explicación de la importancia relativa que BMN confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

Los criterios considerados por BMN para garantizar la mejor ejecución de cualquier orden de sus clientes son el precio del instrumento y el resto de costes de la operación.

Adicionalmente, al seleccionar los intermediarios a los que BMN transmite las órdenes, se tienen en cuenta otros criterios tales como:

- *Liquidez en el mercado*
- *Reconocido prestigio*
- *Volumen de mercado*
- *Eficacia en la ejecución y la liquidación*
- *Sistemas tecnológicos*

En relación a las operaciones por cuenta de clientes minoristas, al seleccionar los factores tiene que prevalecer el criterio de contraprestación total. En el caso de los clientes profesionales, el precio y el coste tienen una importancia elevada, si bien se tienen en cuenta adicionalmente otros factores como la rapidez y la probabilidad de la ejecución.

- B)** Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes que pueda tener BMN con respecto a cualquier centro de ejecución / intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

No existe ningún vínculo estrecho, conflicto de intereses o participaciones comunes con el intermediario utilizado.

- C)** Descripción de los acuerdos específicos entre BMN y los centros de ejecución / intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

En 2017, BMN no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- D)** Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución / intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

No se ha producido ningún cambio en el ejercicio 2017

- E)** Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

No existe diferenciación por tipo de clientes en el envío de órdenes al intermediario para su ejecución.

- F)** Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

No se ha dado preferencia a otros criterios al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- G)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017 /575.

Dado que los centros de ejecución no están obligados a hacer públicos los informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018, BMN no ha utilizado ningún dato publicado de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017 al no estar disponibles dichos informes.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha contrastado la calidad de la ejecución proporcionada por el intermediario seleccionado con la ofrecida por los intermediarios más activos en el mercado nacional, principalmente en términos de coste, concluyendo que las condiciones proporcionadas por CECABANK, S.A. son más convenientes para los clientes de BMN que las del resto de intermediarios.

- H)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, no se ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada.

PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA – FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS

- A)** Explicación de la importancia relativa que BMN confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

Los criterios considerados por BMN para garantizar la mejor ejecución de cualquier orden de sus clientes son el precio del instrumento y el resto de costes de la operación.

Adicionalmente, al seleccionar los intermediarios a los que BMN transmite las órdenes, se tienen en cuenta otros criterios tales como:

- *Liquidez en el mercado*
- *Reconocido prestigio*
- *Volumen de mercado*
- *Eficacia en la ejecución y la liquidación*
- *Sistemas tecnológicos*

En relación a las operaciones por cuenta de clientes minoristas, al seleccionar los factores tiene que prevalecer el criterio de contraprestación total. En el caso de los clientes profesionales, el precio y el coste tienen una importancia elevada, si bien se tienen en cuenta adicionalmente otros factores como la rapidez y la probabilidad de la ejecución.

- B)** Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes que pueda tener BMN con respecto a cualquier centro de ejecución / intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

No existe ningún vínculo estrecho, conflicto de intereses o participaciones comunes con el intermediario utilizado.

- C)** Descripción de los acuerdos específicos entre BMN y los centros de ejecución / intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

En 2017, BMN no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- D)** Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución / intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

No se ha producido ningún cambio en el ejercicio 2017

- E)** Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

No existe diferenciación por tipo de clientes en el envío de órdenes al intermediario para su ejecución.

- F)** Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

No se ha dado preferencia a otros criterios al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- G)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017 /575.

Dado que los centros de ejecución no están obligados a hacer públicos los informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018, BMN no ha utilizado ningún dato publicado de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017 al no estar disponibles dichos informes.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha contrastado la calidad de la ejecución proporcionada por el intermediario seleccionado con la ofrecida por los intermediarios más activos en el mercado nacional, principalmente en términos de coste, concluyendo que las condiciones proporcionadas por CECABANK, S.A. son más convenientes para los clientes de BMN que las del resto de intermediarios.

- H)** Explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, se ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada.